



(El restante del remanente debe) “fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del gobierno federal”.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

EL ECONOMISTA

JUEVES  
16 de abril  
del 2020

7

Del total, 70% debe ir a amortización de pasivos y el resto al FEIP

# Remanente de operación del Banxico se destinará al pago de deuda por ley, no por decreto presidencial

Yolanda Morales  
ymorales@eleconomista.com.mx

**El presidente** Andrés Manuel López Obrador informó “al pueblo de México” que tomó la decisión de “destinar al pago de deuda” el remanente de operación que supone le entregará Banco de México (Banxico) en abril del año entrante, conforme lo estipula la Ley del Banco de México en su artículo 55.

Se refiere al remanente de operación del Banxico que puede resultar si, al cierre del ejercicio fiscal, el deslizamiento acumulado del peso frente al dólar favorece que el banco central genere una utilidad. Sin embargo, no es por decisión presidencial que debe dirigir esa utilidad o excedente, como él mismo le llama, al pago de la deuda.

De acuerdo con el artículo 19 bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, adicionado en noviembre del 2015, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá destinar cuando menos 70% de los ingresos que corresponden al remanente de operación del Banxico a la amortización de la deuda pública contratada en ejercicios fiscales anteriores”.

Además, tal como lo dice el cita-

do artículo, “el monto restante” se debe utilizar para “fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del gobierno federal”.

En su conferencia matutina del 15 de abril, el mandatario confió en que el gobierno contará el año entrante con recursos no presupuestados que le transferirá el Banxico “de acuerdo con la norma” (la ley del Banco de México en el artículo 55).

“Hablando de coberturas (...) cuando se deprecia la moneda, el Banco de México tiene que compensar a la Hacienda pública con un monto. Esto lo entregan, de acuerdo con la norma, hasta abril del año próximo. Pero es una cobertura”, aseguró.

## Podría ser histórica

El precedente más cercano en que el Banxico generó una transferencia que le permitió reconstituir sus reservas y transferir un excedente al gobierno federal conforme a la ley fue en el 2017, por 321,653 millones de pesos. La utilidad fue generada en el ejercicio fiscal del 2016, cuando el tipo de cambio se depreció 20 por ciento.

El Economista estimó que conside-

## El guardadito

El remanente de operación del Banco de México no es un dinero constante, depende de cómo haya sido el movimiento del tipo de cambio en un año.

### Remanente de operación del Banxico\* | MILLONES DE PESOS

\* Años en que se registraron remanentes



rando la Reserva Internacional que tiene el Banco de México de 180,750 millones de dólares y una depreciación cambiaria de 27% (acumulada al 15 de abril), el banco central estaría registrando remanente de operación de más de 400,000 millones de pesos.

Sin embargo, el director de Análisis

de la calificadora HR Ratings, Félix Boni, considera que “es muy prematuro suponer que el tipo de cambio se mantendrá con una depreciación de 27% en todo el año. No obstante, ante la incertidumbre que prevalece, sí podemos anticipar que habrá cierta utilidad. Aunque no sabemos su dimensión”, indicó.